TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATO		FECHA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	NUMERO: 013 DE 2026		30 /01/2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA				
NOMBRE		ANGELA MAGALY CAICEDO BARRETO		
DOC. IDENTIFICACIÓN		C.C.	1.109.494.898	
DIRECCIÓN		Carrera 5 5 -13 Las Brisas		
MUNICIPIO		COYAIMA		
TELÉFONO	3107510759	CORREO ELECTRÓNICO	caicedoangela30@gmail.com	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA				
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO SUPERVISORA OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, CON EL FIN DE APOYAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, GARANTIZANDO LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS			
PLAZO	150 DÍAS CALENDARIO			
VALOR	TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000 M/CTE)			
LUGAR DE EJECUCIÓN	COYAIMA TOLIMA			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1-2026000020	30/01/2026	2.4.5.02.08.006	$ 13.000.000	$ 13.000.000
CONCEPTO: CONTRATO PERSONAL AUXILIAR				

Entre los suscritos a saber.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COYAIMA– EMPUCOY E.S.P., empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, con régimen contractual especial conforme a la Ley 142 de 1994, identificada con NIT **809010316-1**, con domicilio en el municipio de Coyaima – Tolima, legalmente representada por su Gerente **EDIXON JAIR LOAIZA RÍOS**, mayor de edad, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**;

Y por la otra parte **ANGELA MAGALY CAICEDO BARRETO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.109.494.898** con domicilio en el municipio de Coyaima – Tolima, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**;

Hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios como Supervisora Operativa**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EMPUCOY E.S.P. a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO SUPERVISORA

Powered by CamScanner

OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, CON EL FIN DE APOYAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, GARANTIZANDO LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, conforme a los estudios previos y al estudio del sector que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. PERFIL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá acreditar como mínimo:

- Nivel educativo de **bachiller**, técnico o tecnológico.
- No se requiere experiencia mínima

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será **del treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026) al treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000 M/CTE)

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **cinco (5) pagos parciales**, así:

Pago	Fecha	Valor
1	28 de febrero de 2026	$2.600.000
2	31 de marzo de 2026	$2.600.000
3	30 de abril de 2026	$2.600.000
4	31 de mayo de 2026	$2.600.000
5	30 de junio de 2026	$2.600.000

Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro, pago de seguridad social integral y certificación de cumplimiento del supervisor, conforme al PAC y flujo de caja institucional.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Supervisar, coordinar y hacer seguimiento a las actividades operativas de los servicios públicos domiciliarios de **acueducto, alcantarillado y aseo** en el municipio de Coyaima.
2. Verificar el cumplimiento de las **rutas, frecuencias, horarios y procedimientos operativos** establecidos por EMPUCOY E.S.P. para la prestación de los servicios.
3. Controlar y reportar el **uso adecuado de los equipos, vehículos, herramientas e insumos**, velando por su correcta operación y conservación.
4. Supervisar al personal operativo, promoviendo el cumplimiento de las normas de **seguridad y salud en el trabajo**, así como los protocolos técnicos y operativos.

Powered by CamScanner

5. Realizar **inspecciones periódicas** a las áreas de operación, plantas, redes, rutas y frentes de trabajo, identificando novedades, fallas o riesgos.
6. Elaborar y presentar **informes operativos periódicos** a la gerencia, relacionados con la ejecución de las actividades, novedades, contingencias y recomendaciones de mejora.
7. Apoyar la atención de **requerimientos, quejas y solicitudes** de los usuarios relacionadas con la operación de los servicios.
8. Apoyar la implementación y cumplimiento de la **normatividad técnica, ambiental y sanitaria** aplicable a los servicios públicos domiciliarios.
9. Coordinar acciones correctivas y preventivas para garantizar la **continuidad, eficiencia y calidad** en la prestación de los servicios.
10. Las demás actividades que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, acordes con la naturaleza del cargo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor del contrato.
2. Brindar la información necesaria para la ejecución del objeto.
3. Ejercer la supervisión del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del **Gerente de EMPUCOY E.S.P., EDIXON JAIR LOAIZA RÍOS**, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de **prestación de servicios**, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, ni subordinación, y se ejecuta con plena autonomía técnica y administrativa por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que **no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal**, y se obliga a informar de manera inmediata cualquier situación sobreviniente que pueda generar dicha condición.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales:

a) Mutuo acuerdo entre las partes.
b) Vencimiento del plazo contractual.
d) Fuerza mayor o caso fortuito.
f) Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.
g) Mora reiterada en el pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: De conformidad con el Manual de Contratación de EMPUCOY E.S.P., no se exige constitución de garantías, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlas si lo considera necesario.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Hacen parte integral del presente contrato:

- Estudios previos.
- Estudio del sector.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000020.**
- Registro presupuestal.
- Propuesta del contratista.
- Acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO: El presente contrato se rige por la Ley 142 de 1994, el derecho privado y, en lo no regulado, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

En constancia de lo anterior se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Coyaima Tolima a los 30 días del mes de ENERO Del año 2026, DOS MIL VEINTISÉIS.

POR LA EMPRESA	POR EL CONTRATISTA
EDIXON JAIR LOAIZA RIOS	Angela Caicedo **ANGELA MAGALY CAICEDO BARRETO**
R.L EMPUCOY E.S.P NIT. 809010316-1	**C.C. 1.109.494.898 DE SALDAÑA**

REVISÓ: CARLOS ANDRES TRIANA TIQUE ASESOR JURICO EMPUCOY.E.SP.	Carlos Andres Triana T.

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO

CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COYAIMA			
CONTRATO	013 DE 2026			
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	Calle 3 2 -29 Centro			
CONTRATISTA	ANGELA MAGALY CAICEDO BARRETO			
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.109.494.898			
CORREO ELECTRÓNICO	caicedoangela30@gmail.com			
DIRECCIÓN	Carrera 5 5 -13 Las Brisas			
TELÉFONO	3107510759			
FECHA DE INICIO	02/02/2026	FECHA DE VENCIMIENTO	30/06/2026	
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CDP 1-2026000020	RP 1-2026000020		2.4.5.02.08.006 CONTRATO
	30/01/2026	30/01/2026	RUBRO	PERSONAL AUXILIAR
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000 M/CTE)			
SUPERVISOR	GERENTE EMPUCOY E.S.P.			

En Coyaima a los 2 días, del mes de FEBRERO de 2026, en las instalaciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COYAIMA, "EMPUCOY" E.S.P., se reunieron las siguientes personas, EDIXON JAIR LOAIZA RIOS en calidad de Gerente de la empresa y quien actuara como supervisor designado y **ANGELA MAGALY CAICEDO BARRETO**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No **1.109.494.898** en calidad de contratista con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato 013 de 2026 del 30 de ENERO de 2026.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los dos días (2 días) del mes de FEBRERO de 2026.

POR LA EMPRESA

EDIXON JAIR LOAIZA RIOS
R.L EMPUCOY E.S.P NIT. 809010316-1

POR LA CONTRATISTA

Angela Caicedo

ANGELA MAGALY CAICEDO BARRETO
C.C. 1.109.494.898 DE SALDAÑA

REVISÓ: CARLOS ANDRES TRIANA TIQUE ASESOR JURICO EMPUCOY.E.SP.	Carlos Andres Triana T.

Powered by CamScanner